

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Enero Dieciocho (18) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00013900

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la demandada FLOTA OCCIDENTAL S.A., lo cual hicieron dentro del término de traslado. No hay reforma a la demanda. Sírvese proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la demandada FLOTA OCCIDENTAL S.A.

SE RECONOCE personería al abogado CARLOS EDUARDO CARDOSO PÉREZ, titular de la C.C. No. 4884765 y T.P. No. 71.008 del CSJ, para obrar en la presente causa judicial, en representación de la demandada FLOTA OCCIDENTAL S.A, en los términos del poder conferido.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día miércoles 23 de febrero del año 2022, a partir de las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

18/01/2022

Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67e3f10c31e992d8e5b9322f588cd99d40065ed3708bf91b744863165e0dbabf

Documento generado en 18/01/2022 01:57:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>